

CONVENIO
CORPORACION MUNICIPAL DE
DESARROLLO SOCIAL DE PUDAHUEL
CON
PINO AROS, GUILLERMO

**“PROGRAMA RESOLUTIVIDAD 2015* UNIDAD DE ATENCIÓN PRIMARIA
OFTALMOLOGICA UAPO”**

En Santiago, a 4 de enero de 2015, entre la **CORPORACION MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE PUDAHUEL**, RUT. N° 70.835.200-4, representada por su Secretaria General don Nelson Zárate Hervera, ambos domiciliados en San Francisco 8630, comuna de Pudahuel, en adelante la Corporación y don **GUILLERMO PINO AROS**, oftalmólogo, RUT. N° 6.490.935-5, domiciliado en Parcela El Curato, comuna de Padre Hurtado, en adelante el profesional, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Corporación Municipal de Desarrollo Social de Pudahuel es una persona jurídica de derecho privado que no persigue fines de lucro, cuyo objeto es administrar servicios en las áreas de salud, educación y atención de menores que haya tomado a su cargo la I. Municipalidad de Pudahuel. En el cumplimiento de tales finalidades la Corporación administra los consultorios de atención primaria de salud denominados “Pudahuel Estrella”, “Pudahuel Poniente”, “Cardenal Raúl Silva Henríquez”, “Doctor Gustavo Molina” y “Violeta Parra”, en adelante los consultorios.

SEGUNDO: De conformidad con los objetivos definidos en el Programa Ministerial de Salud denominado “Programa Resolutividad en APS 2015”, la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Pudahuel encarga al profesional la realización de exámenes de fondos de ojo para pacientes diabéticos, destinadas a beneficiar a los usuarios de los consultorios bajo su administración.

TERCERO: La Corporación pagará al profesional por la prestación profesional arriba indicada la suma unitaria de tres mil pesos (\$ 3.000.-), impuestos incluidos. La suma antes indicada será pagada dentro de los primeros cinco días del mes siguiente al de la prestación de los servicios, previa certificación conforme de la Dirección de Salud. Adjunta a las boletas el profesional deberá acompañar un listado con la individualización de los beneficiarios atendidos, indicando nombre completo, cédula de identidad y establecimiento en el que se encuentra inscrito.

CUARTO: El incumplimiento por parte del profesional de cualquiera de las obligaciones derivadas de este convenio facultará a la Corporación para poner término

CORPORACION MUNICIPAL
DESARROLLO SOCIAL DE PUDAHUEL

Inmediato al contrato, sin perjuicio de las demás acciones que la legislación ordinaria le granjea.

QUINTO: La vigencia del presente contrato se extenderá desde esta fecha y hasta el 31 de diciembre del presente año.

SEXTO: Para todos los efectos de este convenio las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y acuerdan someterse a la competencia de sus tribunales de justicia.

SEPTIMO: La personería de doña María Isabel Varela Bunster para actuar en representación de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Pudahuel, consta en la escritura pública de fecha 5 de diciembre de 2007 otorgada en la Notaría de don Hernán Blanche Sepúlveda.

OCTAVO: El presente instrumento se otorga en dos ejemplares de la misma fecha y tenor, quedando uno de ellos en poder de la Corporación y el otro en poder del profesional.


NELSON ZARATE HERVERA
SECRETARIO GENERAL
CORPORACION MUNICIPAL
DESARROLLO SOCIAL DE PUDAHUEL

Dr. GUILLERMO R. PINO ARIAS
Médico Cirujano
Oftalmólogo
Rut: 6.490.935 - 5
R.C.M. 18.898-0
GUILLERMO PINO ARIAS
OFTALMOLOGO